

Ultimátum a España: cuarta directiva de blanqueo de capitales

La Comisión Europea, mediante el paquete mensual de decisiones sobre procedimientos de infracción, ha emprendido acciones jurídicas contra diversos Estados Miembros por el incumplimiento de ciertas obligaciones que les incumben en virtud del Derecho de la UE. La finalidad de dichas decisiones, es la de garantizar la correcta aplicación del Derecho de la Unión en beneficio de los ciudadanos y de las empresas.



Bajo ese contexto, a fecha de 19 de julio de 2018, la Comisión Europea envió a España un dictamen motivado, como consecuencia de la no **transposición** de la **Cuarta directiva contra el blanqueo de capitales** a su **legislación nacional**.

El Ejecutivo comunitario, informó que hasta el momento, España sólo había transpuesto parcialmente la normativa, y mediante el comunicado se recordó la obligación que recaía sobre los Estados Miembros, de aprobar las disposiciones de la cuarta directiva contra el blanqueo de capitales, y cuya fecha límite fue el pasado **26 de junio de 2017**.

La Comisión Europea destacó el **carácter crucial** de dicha **normativa** para **combatir el blanqueo de capitales** y la **financiación del terrorismo**, bajo la consideración de que las lagunas en un Estado miembro, tienen una repercusión en los demás Estados Miembros; y por eso remarcó que la eficacia de la lucha contra el blanqueo de capitales se trata de uno de los puntos centrales del planteamiento de la UE para combatir el crimen en Europa. En ese sentido, los papeles de Panamá y otros escándalos no han hecho más que reafirmar y poner de manifiesto la **necesidad de una normativa antiblanqueo más estricta**.



Con todo, la Comisión Europea (CE) dio un **ultimátum a España** para la **incorporación** a su **legislación nacional de la cuarta directiva contra el blanqueo de capitales**, advirtiendo que, **en el caso de no hacerlo en el periodo de dos meses, llevará al país ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**.

Además, creemos conveniente citar que las instituciones comunitarias ya adoptaron la **quinta directiva** contra el blanqueo de capitales, que entró en vigor el 9 de junio, y a los Estados Miembros se les ha dado de plazo hasta el **10 de enero de 2020**, para que transpongan esta nueva normativa a sus legislaciones nacionales.



CONTACTE CON NOSOTROS. HAGA CLIC AQUÍ

